

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

Programa de Actualización de Competencias y Cierre Académico



**Implementación de la educación cristiana como política  
de prevención del delito**

-Tesis de Licenciatura-

Esmeralda Brillante Barrios Laparra

San Marcos, septiembre 2016

**Implementación de la educación cristiana como política  
de prevención del delito**

-Tesis de Licenciatura-

Esmeralda Brillante Barrios Laparra

San Marcos, septiembre 2016

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Rector	M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Vicerrectora Académica	Dra. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrector Administrativo	M. A. César Augusto Custodio Cobar
Secretario General	EMBA. Adolfo Noguera Bosque

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA**

Decano	M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Coordinador de Programa ACCA	M. Sc. Mario Jo Chang
Coordinador de Postgrados	M. A. José Luis Samayoa Palacios
Coordinador de Tesis	Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla
Coordinador de Cátedra	M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Tutor de Tesis	Lic. Arturo Recinos Sosa
Revisor Metodológico	Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla

## **TRIBUNAL EXAMINADOR**

### **Primera Fase**

M. Sc. Mario Jo Chang

Lic. Adolfo Quiñónez Furlán

Lic. Arturo Recinos Sosa

M. Sc. Arnoldo Pinto Morales

### **Segunda Fase**

M. Sc. Mario Jo Chang

Licda. Cristina Cáceres

Licda. Cristina Cáceres

Lic. Víctor Morán

### **Tercera Fase**

Licda. Jacqueline Cano

Lic. Jorge Canel

M. Sc. Mario Jo Chang

Lic. Mario López

Licda. Jacqueline paz

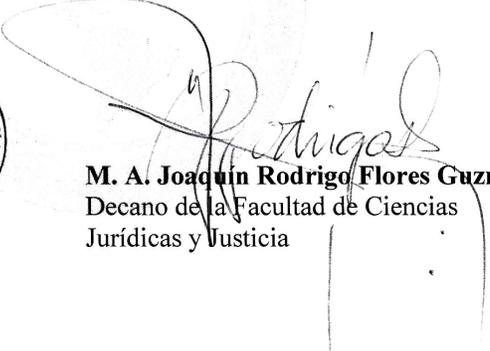


**UPANA**  
Universidad Panamericana  
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, uno de marzo de dos mil diez y seis.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA COMO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**, presentado por **BARRIOS LAPARRA ESMERALDA BRILLANTE**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor al Licenciado **ARTURO RECINOS SOSA**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



  
**M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia

Sara Aguilar  
c.c. Archivo



## DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

*Nombre del Estudiante:* **BARRIOS LAPARRA ESMERALDA BRILLANTE**

*Título de la tesis:* **IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA COMO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

El Tutor de Tesis,

### Considerando:

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

**Tercero:** Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

**Cuarto:** Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

**Por tanto,**

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 03 de mayo de 2016

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

**LIC. ARTURO RECINOS SOSA**  
Tutor de Tesis

Sara Aguilar  
c.c. Archivo

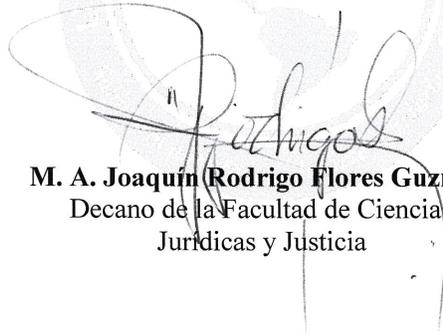




**UPANA**  
Universidad Panamericana  
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, cuatro de mayo de dos mil dieciséis.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA COMO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**, presentado por **BARRIOS LAPARRA ESMERALDA BRILLANTE**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico al **Dr. ERICK ALFONSO ALVAREZ MANCILLA**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.



**M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia



Sara Aguilar  
c.c. Archivo



**DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA**

*Nombre del Estudiante:* **BARRIOS LAPARRA ESMERALDA BRILLANTE**

*Título de la tesis:* **IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA COMO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

El Revisor de Tesis,

**Considerando:**

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

**Tercero:** Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

**Cuarto:** Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

**Por tanto,**

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 13 de junio de 2016

***"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"***

**DR. ERICK ALFONSO ALVAREZ MANCILLA**  
Revisor Metodológico de Tesis

Sara Aguilar  
c.c. Archivo





# UPANA

Universidad Panamericana  
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

## DICTAMEN DEL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TESIS

*Nombre del Estudiante:* **BARRIOS LAPARRA ESMERALDA BRILLANTE**

*Título de la tesis:* **IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA COMO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

El Coordinador del departamento de Tesis de Licenciatura,

### Considerando:

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que el tutor responsable de dirigir su elaboración ha emitido dictamen favorable respecto al contenido del mismo.

**Tercero:** Que el revisor ha emitido dictamen favorable respecto a la redacción y estilo.

**Cuarto:** Que se tienen a la vista los dictámenes favorables del tutor y revisor respectivamente.

### Por tanto,

En su calidad de Coordinador del departamento de tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 25 de agosto de 2016

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

**Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla**  
Coordinador del Departamento de tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

Sara Aguilar  
c.c. Archivo





## ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

**Nombre del Estudiante:** BARRIOS LAPARRA ESMERALDA BRILLANTE

**Título de la tesis:** IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA COMO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

### Considerando:

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el (la) estudiante: ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que tengo a la vista los dictámenes del Tutor, Revisor, y del Coordinador de del Departamento de Tesis, en tales dictámenes consta que el (la) estudiante en mención ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos vigentes para el desarrollo de la Tesis de Licenciatura.

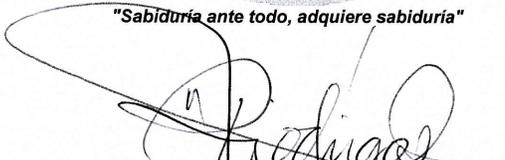
**Tercero:** Que tengo a la vista el documento, *declaración jurada del estudiante*, donde consta que el (la) estudiante autor de la presente tesis manifiesta, bajo juramento, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; así como la aceptación de su responsabilidad como autor del contenido de su Tesis de Licenciatura.

### Por tanto,

Se autoriza la impresión del documento relacionado en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 29 de agosto de 2016

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

  
**M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia



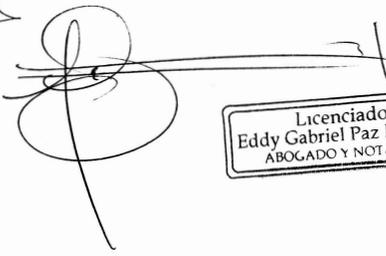


En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diecinueve con veinte minutos, yo, **EDDY GABRIEL PAZ LAPARRA**, Notario me encuentro constituido en la sede central de la Universidad Panamericana, ubicada en la Diagonal treinta y cuatro, treinta y uno guión cuarenta y tres, zona dieciséis, de esta ciudad, en donde soy requerido por **ESMERALDA BRILLANTE BARRIOS LAPARRA**, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el departamento de San Marcos, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos noventa y siete, veintinueve mil setecientos treinta y seis, un mil doscientos uno (1697 21736 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. El objeto del requerimiento, es hacer constar su **DECLARACIÓN JURADA** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta **ESMERALDA BRILLANTE BARRIOS LAPARRA**, bajo solemne juramento de Ley y advertida de la pena relativa al delito de perjurio, ser de los datos de identificación personal consignados en la presente y que se encuentra en el libre ejercicio de sus derechos civiles. **SEGUNDA:** Continúa manifestando bajo juramento la requirente: i) ser autora del trabajo de tesis titulado: **"Implementación de la educación cristiana como política de prevención del delito"**; ii) haber respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y reconocido los créditos correspondientes; iii) aceptar la responsabilidad como autora del contenido de la presente tesis de licenciatura. No habiendo nada más que hacer constar, finalizo el presente instrumento en el mismo lugar y fecha de inicio, veinte minutos después, la cual consta en una hoja de papel bond, impresa en ambos lados, que firmo y sello, a la cual le adhiero los timbres para cubrir los impuestos correspondientes que determinan las leyes respectivas: un timbre notarial del valor de diez quetzales con serie y número B guión cero ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos de quetzal con número cinco millones trescientos treinta y nueve mil ciento noventa y uno. Leo lo escrito a la requirente, quien enterada

de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el Notario que autoriza. **DOY FE DE TODO LO EXPUESTO.**

f.)

ANTE MÍ:



Licenciado  
Eddy Gabriel Paz Laparra  
ABOGADO Y NOTARIO

**Nota:** Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

## **Dedicatoria**

- A mi Dios: Ser supremo que me da la sabiduría, la ciencia y el conocimiento, mi luz, mi paz y mi universal refugio.
- A mis Padres: Carlos Alfonso Barrios de León  
Orfina Aida Laparra Barrios de Barrios  
Como una recompensa a su apoyo y amor
- A mis Hermanos; Carlos Alfonso, Fabiola Eunice, Orfina Rosse Mary y Victoria de Barrios. Por su comprensión
- A mis Sobrinos: Carlos Francisco Arturo, Saraí Peniel, Giancarlo Ectolécir, y Ana Virginia de Barrios. Con cariño.
- A: Hania de Ligorría, Lucky Solórzano y Fabiola Villagrán. Por su amistad.
- A Iglesia del Nazareno: Por ser mí familia en la fe.

A la Familia Ríos Girón: Aroldo, Enna, Esmeralda, Rubí, y David.  
Por su aprecio

A mis compañeros: Por el tiempo de convivencia y en especial a: Miriam, Astrid, Sor Mariana, Luis, Elmer y Ángel, con quienes compartimos conocimientos, alegrías y tristezas.

A los docentes: Lic. Rubén Miranda y Lic. Elifas Godínez, por promover el Programa de Actualización y Cierre Académico

A: Universidad Panamericana por darme la oportunidad de alcanzar la meta propuesta

A mis asesores de Tesis: M. Sc. Arturo Recinos Sosa, y Dr. Erick Alfonso Álvarez

## Contenido

Resumen	i
Palabras clave	i
Introducción	ii
Prevención del delito	1
Qué es estado social	2
Surgimiento de las políticas de prevención del delito	2
El concepto de prevención de delito y sus diversos contenidos	20
Prevención, disuasión y obstaculización del delito	21
Un modelo sui generis de prevención, como modelo socialista	27
Qué es la educación cristiana para prevenir el delito	30
El nuevo testamento	32
El milagro de la biblia	35
El significado de biblia	36
El significado de enseñar	36
Finalidad de la educación cristiana	41
Definiciones representativas	43
Declaraciones y denominaciones	45
Una declaración católica romana	47
Bases bíblicas de la educación cristiana	49
La educación centrada en Dios	51
Principios educativos en la Biblia	58
Principios bíblicos de aprendizaje	60
Conclusiones	66
Referencias	68

## **Resumen**

En el municipio de San Marcos, específicamente en los centros educativos públicos se ve la necesidad de implementar la educación cristiana como política de prevención del delito, ya que las mismas no se encuentran reguladas dentro de las políticas actuales, siendo esta una de las formas en que se debe manifestar el Estado para cumplir su cometido y con ello frenar el índice de violencia en los niños y adolescentes, no obligando a que se profese una religión, sino respetando el credo de cada alumno tomando en cuenta la libertad de culto constitucionalmente establecido, donde deben rescatarse los valores, virtudes y principios para una mejor convivencia y así prevenir y erradicar la delincuencia juvenil. Ya que en Guatemala por cada delito que surge se crean nuevas figuras delictivas, para tratar de frenar actividades ilícitas, sin embargo las mismas no son respetadas.

**Palabras Clave:** Políticas. Prevención. Educación. Cristiana. Delito. Implementación.

## **Introducción**

Es importante establecer dentro de una normativa preventiva, que el Estado fortalezca las políticas que prevengan el delito desde la infancia. Es por ello que la investigación radicará en establecer cuál ha sido el aporte del Estado para prevenir el delito, tomando en cuenta las palabras claves del tema, que son: control social, política educacional cristiana y prevención.

Para fortalecer la educación cristiana, y que su aplicabilidad constituya un mecanismo estructurado, debe tener como base valores y principios aplicables en los centros de estudio, y, con ello prevenir futuros hechos delictivos.

En virtud de que en la sociedad, las políticas para prevenir el delito no han cumplido con su cometido, prudente es que se unan la religión y la educación, ya que no han sido suficientes para frenar la delincuencia. Este tema no era de relevancia en épocas pasadas, aproximadamente desde el año 1990, ya que los hechos delictivos no eran comunes en el municipio de San Marcos. Dentro de la investigación se utilizó el método de la entrevista a maestros de los menores, siendo profesores de las escuelas siguientes: José. Antonio de León Bonilla, Isabel

Barrios y Barrios, Ulises Rojas y Delfino Aguilar, del municipio de San Marcos.

Los objetivos de la investigación son los siguientes: establecer desde el punto de vista social, si el Estado ha creado políticas en donde se vean involucradas las personas desde edad temprana; verificar desde el punto de vista legal, si el Estado crea leyes cuando surge una nueva figura delictiva y si esta es capaz de prevenir el delito, es decir, servir de herramienta para la abstención de cometer ilícitos, y determinar si al implementar la política de la educación cristiana, sería la más adecuada en la sociedad para reducir los ilícitos penales.

En la presente investigación se abordan los temas siguientes: qué es el delito, qué es la prevención del delito, qué es estado social, surgimiento de las políticas de prevención del delito, el concepto de prevención de delito y sus diversos contenidos, prevención, disuasión y obstaculización del delito, un modelo sui generis de prevención, como modelo socialista, que es la educación cristiana para prevenir el delito, el nuevo testamento, el milagro de la biblia, el significado de enseñar, finalidad de la educación cristiana, y principios bíblicos de aprendizaje.

# **Implementación de la educación cristiana como política de prevención del delito**

## **Prevención del delito**

La prevención del delito en un mecanismo de defensa que se da en cualquier país a través de las políticas que el Estado crea para evitar que las personas cometan ilícitos penales, tal es el caso, de la implementación del deporte, la cultura y la educación, que son parte importante en la prevención de los hechos reprobados por la ley.

Para Pedro Peñaloza la prevención del delito, busca dar respuestas efectivas al incremento del temor y la violencia, para lo cual contribuye a fortalecer las capacidades de quienes diseñan y ejecutan programas de seguridad ciudadana en diversos países de América Latina. Así mismo, se propone realizar investigación que aumente el conocimiento respecto de los barrios más problemáticos en los que se localizan los programas preventivos a fin de diseñarlos de manera apropiada.

Continúa manifestando Pedro Peñaloza:

La criminalidad actual merece ser atendida desde diversas perspectivas, nuevas, actualizadas y en base a una política dura fortificada en conocimientos científicos. Las estrategias represivas no están previniendo los

grupos vulnerables propensos a convertirse en criminales, por ello requiere nuevas estrategias. (2012 pág. 27)

## **Qué es estado social**

Para Francisco Muñoz, el estado social del derecho, es aquel en que los ciudadanos participan de modo casi directo en el gobierno de la ciudad. “En un Estado democrático, la soberanía corresponde al pueblo y este la ejerce con arreglo a la ley por medio de sus representantes, desde las distintas políticas del Estado. Un estado de derecho, es aquel en que la actuación de todos sus integrantes se haya sometida incondicionalmente a la ley.” (1985 pág. 32)

## **Surgimiento de las políticas de prevención del delito**

### **Evolución histórica**

En relación a esta época Pedro Oliver Olmo especifica que el uso originario del término Control Social se remonta a la segunda mitad del Siglo XIX en los Estados Unidos; encontrándose indisolublemente asociado a la impostergable necesidad de integrar en un mismo marco social las grandes masas de inmigrantes que como fuerza de trabajo acudieron a la convocatoria migratoria generada por el proceso de industrialización de la naciente potencia norteamericana: “La perentoria demanda organizativa de este cúmulo poblacional

migratorio, caracterizado por su variada cosmovisión cultural, religiosa; demandó la necesidad de localizar vías sociológicas de integración que superarán estas diferencias culturales y que, a partir del desarrollo de normas comportamentales, garantizarán una convivencia social organizada.” (2005 pág. 11)

A raíz de ello aparece el fenómeno del Control Social; la paternidad científica de la expresión Control Social pertenece al sociólogo norteamericano Edward Ross, quién la utilizó por primera vez como categoría enfocada a los problemas del orden y la organización social, en la búsqueda de una estabilidad social integrativa resultante de la aceptación de valores únicos y uniformadores de un conglomerado humano disímil en sus raíces étnicas y culturales.

En la definición hecha por Gabaldón (1987), citado por Pedro Oliver Olmo, acerca del control social, ya clásica, gracias a los estudiantes del área de criminología del derecho penal, quienes a menudo apelan en sus desarrollos teóricos. “Notable definición del término; al examinar algunos términos históricos para hacer constar la imposibilidad de permanencia o relativa permanencia de las sociedades humanas a lo largo del tiempo sin la existencia de los elementos que integran el control social. De su auto reproducción y permanencia en el tiempo,

mediante la definición, identificación y punición de toda acción u omisión o concepción no apta para el tipo de *modelo-sistema* de convivencia definido por la sociedad para garantizar sus instituciones, su propio perfil y su propia identidad.” (2005 pág. 11)

Al respecto dice Pedro Oliver Olmo que en la política de la educación el Estado busca hacer efectivo los fines sociales más elevados de la sociedad. “Se debe basar, para ser efectiva, en la realidad social donde el delito y el delincuente nacen, se desarrollan y se transforman, y se fundamenta en el derecho penal, que es la Ciencia Jurídica de la norma penal y del delito. Para alcanzar su legitimidad, que se deriva de sus resultados, debe apoyarse en el conocimiento que aportan otras ramas del saber cómo la criminología, la sociología, entre otras, para llegar a aplicar con más efectividad de la educación temprana para prevenir el delito.” (2005 pág. 11)

Dependiendo del modelo de Estado y de sociedad que se quiera alcanzar, así serán también los fines de la política criminal. Sin embargo, en los Estados que se denominan Democráticos de Derecho, el fin último no podrá ser otro que la realización y positivización efectiva de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y tratados internacionales.

Previo a determinar el surgimiento de las políticas de prevención del delito, importante es abordar el tema del Control Social, como reacción del Estado para prevenir el delito. En su sentido genuino el concepto de control social. Es casi unánime la delimitación contemporánea del horizonte de la proyección del derecho penal, centrado en la explicación de complejos normativos que habilitan una forma de coacción estatal, que es el poder punitivo, caracterizada por sanciones diferentes a las de otras ramas del saber jurídico: las penas.

En relación a la denominación del derecho penal Eugenio Raúl Zaffaroni destacaba la priorización de la comisión sobre la infracción, en tanto que el derecho criminal indicaría el centro de interés opuesto. “No obstante, muchos años después se sostuvo lo contrario, surgiendo la preferencia por el antiguo nombre de derecho criminal, por entender que abarcaría las manifestaciones del poder punitivo que se excluyen del concepto de pena. A este precepto, cabe señalar que las llamadas medidas, pese a todos los esfuerzos realizados por diferenciarlas, no pasan de ser una particular categoría de penas (con menores garantías y limitantes que las otras) o, cuanto menos, una expresión clara de poder punitivo, por lo cual no merece detenerse en ellas en el momento de delimitar el horizonte de proyección.” (2002 pág. 35)

Muñoz admite:

Por motivación entiende, por ejemplo Spoerri el proceso, consciente o inconsciente, en cuya base se haya una fuerza activadora y que se encamina a un objetivo” bajo el concepto de motivación se comprende según Thomae, especialista en el tema, todos aquellos procesos imputables a un individuo o un grupo, que explican su conducta o la hacen comprensible, pero, si se pregunta por la extensión de este concepto, se puede afirmar, dice también Thomae, es que casi imposible precisar que procesos, de los que se dan dentro del organismo de la personalidad, no pertenecen a la motivación. Una cosa es, sin embargo, segura: el Derecho y el Derecho Penal como parte, ejerce un fuerte influjo en la motivación humana; pues, como elementos pertenecientes al mundo circundante del individuo son periodista y dos o interna analizados por él y cooperan en la formación de su conciencia. (1985 pág. 56)

Afirma Eugenio Zaffaroni que “el poder no es algo que se tiene, sino algo que se ejerce y puede ejercerlo de dos modos, o mejor, tiene dos manifestaciones: la discursiva (o de legitimación) y la directa. Los juristas (penalistas) ejercen tradicionalmente desde las agencias de reproducción ideológica el poder discursivo de legitimación del ámbito punitivo, pero muy escaso poder directo, que está a cargo de otras agencias. Su propio poder discursivo se emociona con el discurso de las agencias políticas y de comunicación, paralelo y condicionantes del elaborado por los juristas en sus agencias de reproducción ideológica universidades, institutos.” (2002 pág. 36)

El derecho penal es, un discurso que está destinado a orientar las decisiones jurídicas que forman parte del proceso de criminalización

dentro del cual constituye un poder muy limitado en comparación con el de las restantes agencias del sistema penal.

Zaffaroni dice:

Es imposible una teoría jurídica destinada a ser aplicada por los operadores judiciales en sus decisiones, sin tener en cuenta lo que pasa en las relaciones reales entre las personas. No se trata de una impresa posible aunque objetable, sino de un emprendimiento tan imposible como hacer medicina sin incorporar los datos fisiológicos: de hecho, se intentó hacerla sin investigar la fisiología, pero lo que se hizo fue una medicina en base a una fisiología falsa, que no es lo mismo que hacerlas al inicio. Del mismo modo, cuando se pretende construir el derecho penal sin tener en cuenta el comportamiento real de las personas, sus motivaciones, sus relaciones de poder, etcétera. (2002 pág. 39)

La necesidad de la mención de los modelos de discursos legítimamente del poder punitivo, que conlleva la explicación es referencia a las principales teorías, las cuales son las siguientes: La prevención general negativa, tomada de su versión pura, aspira a obtener con la pena las discusiones de los que no delinquieron y pueden sentirse tentados de hacerlo. Con este discurso, la criminalización asumiría una función utilitaria, libre de toda consideración ética y, por tanto, sumergida debería ser la necesaria para intimidar a los que puedan sentir la tentación de cometer hechos delictivos.

Antes de iniciar con el tema del delito, importante es mencionar ciertas terminologías acerca de lo que para el efecto Francisco Muñoz, dice:

“respecto de los bienes jurídicos tutelados y con relación en el tema en mención, manifiesta que para perseguir la protección de bienes jurídicos de la norma penal, se desencadenan en los individuos determinados procesos psicológicos que les inducen a respetar dichos bienes jurídicos. Estos mecanismos psicológicos no se presentan aislados, sino formando parte de un complejo proceso llamado motivación.” (1985 pág. 31)

Según la Oficina de Naciones Unidas, en el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad a nivel mundial, “los grandes movimientos de población, la rápida urbanización, los desastres ambientales, las recesiones económicas y los cambios en las tendencias del comercio y las comunicaciones o en las características de la delincuencia organizada pueden tener graves consecuencias para las regiones y los países. Estos hechos pueden influir en la situación de una región o la economía política de un país, así como en la infraestructura y la capacidad de gobierno.” (2011 pág. 11)

La delincuencia organizada internacional a menudo se aprovecha de las estructuras e instituciones de gobierno débiles, y el aumento del tráfico de drogas, armas o personas puede empeorar en gran medida los niveles de delito y violencia. Las consecuencias de tales tendencias mundiales también se ven afectadas por las políticas regionales o nacionales, que pueden agravarlas o mitigarlas. Las políticas de

migración, por ejemplo, pueden tener efectos sobre el alcance de la trata de personas y el número de víctimas y autores de tal delito.

Francisco Muñoz dice que:

Por motivación se entiende *Spoerri* que es el proceso, consciente o inconsciente en cuya base se haya una fuerza activadora y que se encamina a un objetivo. Bajo el concepto de motivación se comprenden especialistas en el tema todos aquellos procesos imputables a un individuo o un grupo, que explican su conducta o la hacen comprensible pero, y se pregunta por la extensión de este concepto, se puede afirmar tal y como lo dice Thomae, que es casi imposible precisar de procesos, de los que se dan dentro del organismo o de la personalidad, no pertenecen a la motivación. (1985 pág. 32)

La importancia del contexto en la prevención del delito de conformidad con la Oficina de las Naciones Unidas, “en países de ingresos altos, medianos o bajos, muchos programas de prevención del delito se elaboraron y evaluaron inicialmente en países de ingresos altos que contaban con recursos considerables, pero la experiencia de estos países no siempre es directamente aplicable o adecuada a entornos menos desarrollados. En el debate sobre qué tipos de programas e intervenciones son eficaces también han influido desproporcionadamente las investigaciones llevadas a cabo en países desarrollados, como se ve, los países desarrollados no están exentos de que se cometan hechos delictivos, por lo que las políticas de prevención se aplican de igual forma que en países subdesarrollados.” (2011 pág. 5)

Francisco Muñoz manifiesta que:

El derecho y el derecho penal como parte de ese mismo Derecho, ejerce un fuerte influjo en la motivación humana; pues, como elementos pertenecientes al mundo circundante del individuo son interiorizados o internalizados por él y cooperan en la formación de su conciencia, del superyó. (1985 pág. 32)

Ningún lugar está exento de delitos, violencia y victimización, una realidad que puede conducir a situaciones en que los países con elevados porcentajes de jóvenes que mueren antes de hacerse adultos; sociedades con familias que han perdido a alguno de los suyos o tienen miembros prisioneros, que viven en la pobreza y sin acceso a ayudas o fuentes legítimas de ingresos económicos, lugares donde se producen enfrentamientos entre bandas o donde parece haber escasa protección y seguridad por parte de las autoridades

Muñoz dice:

Que de todas las teorías que han explicado este proceso de motivación del comportamiento humano, ninguna lo ha hecho también y tan convenientemente como la teoría psicoanalítica. Sus aportaciones pueden servir al penalista, pues, como dice Gimbernat, el psicoanalista precisamente suministra una explicación y justificación del Derecho Penal. (1985 pág. 33)

Al respecto de la coacción Francisco Muñoz dice que “el principal medio de coacción jurídica es la pena, que sirve para motivar comportamientos en los individuos o que es, además, el elemento integrante de la norma penal. La norma penal lo cumple, por tanto esta función motivadora, amenazando con una pena la realización de

determinados comportamientos considerados por las autoridades de una sociedad común. La función de motivación que cumple la norma penal primariamente social, general, es decir, incide en la comunidad; aunque en su última fase sea individual, es decir, incida en el individuo concreto.” (1985 pág. 31)

Difiere Janet Foster que:

Las presunciones más comunes sobre la prevención del delito es que puede aislarse claramente de otras áreas de actividad, y que se limita al mundo académico, o únicamente al ámbito de la policía y del sistema de justicia. De hecho, tal como han señalado a menudo algunos observadores, muchas intervenciones que ayudan a prevenir el delito se denominan de otra manera, ya sea intervención en la primera infancia, apoyo para la educación y el empleo, tratamiento de las toxicomanías o renovación urbana. (2002 pág. 18)

La prevención del delito para Janet Foster no es la única denominación usada comúnmente a nivel internacional. En otros contextos y países es frecuente el empleo de términos como seguridad y protección, reducción de la delincuencia y seguridad comunitaria, el índice de violencia se intensifica, por ejemplo “El Salvador, en donde las maras se han apoderado de comunidades completas llenando de zozobra a los habitantes, situación que causa preocupaciones en cada Estado, claro está que existen países en donde el delito es imperante. Esta última denominación se suele utilizar con referencia al conjunto más amplio de cuestiones que es preciso abordar para promover

ciudades o comunidades más seguras, y con resultados que aporten beneficios superiores a la mera ausencia de delito.” (2002 pág. 18)

Para Francisco Muñoz, el control social funciona como una condición básica de la vida social:

Con él se aseguran el cumplimiento de las expectativas de conducta y los intereses contenidos en las normas que rigen la convivencia, confirmándolas y estabilizándolas prácticamente, en caso de su frustración o incumplimiento, con la respectiva sanción impuesta en una determinada forma o procedimiento. El control social determina, pues, los límites de la libertad humana en la sociedad, constituyendo, al mismo tiempo, un instrumento de socialización de sus miembros. El delito se previene a través de la implementación del control social, por ejemplo, a través de la educación en edades tempranas. (1985 pág. 36)

Una sociedad en donde no exista control social, es una sociedad desprotegida por el Estado, en este sentido el Estado refleja su poder punitivo a través de las normas jurídico penales, siendo estas en muchas ocasiones, o casi siempre no observadas por la comunidad, es por ello, que el Estado se ve en la necesidad de crear políticas de prevención del delito, y que se dará a conocer dentro de la presente investigación y está enfocada en los medios de comunicación social, como parte esencial para la prevención de los hechos delictivos. Se ha

mencionado, que el crimen no es una especie tumor, de un mal o de una epidemia, para ello Antonio García manifiesta lo siguiente:

No es un tumor, ni una epidemia, sino un doloroso “problema”, interpersonal y comunitario. Una realidad próxima, cotidiana casi doméstica: un problema “de” la comunidad, que nace, en la comunidad y las de resolverse por esta. Un “problema social”, en definitiva, con todo lo que tal caracterización implica en orden a su diagnóstico y tratamiento. (2002 pág. 57)

En cuanto a la criminología como parte del Derecho Penal, y como ciencia que estudia el crimen, La criminología clásica contempló el delito como enfrentamiento formal, simbólico y directo de dos rivales el Estado y el infractor, que luchan entre si y en solitario, como luchan el bien y el mal, la luz y las tinieblas, pugna, duelo, claro está, sin otro final imaginable, que el incondicionado sometimiento del vencido a la fuerza victoriosa del derecho. Lo anterior es lo que los Psicólogos especializados en el área criminal han ofrecido; sin embargo, el concepto anterior se extiende de sus verdaderos alcances, pues señala Miguel Soria que:

Que con la Psicología ha sido muy criticada, se ha tildado incluso de irrelevante y marginal en sus conclusiones relativas a la puesta en marcha de Política Sociales; es más, la Psicología Clínica ha sido criticada por su colaboración con el sistema legal y su ausencia de análisis del proceso global en que se halla sumergido el autor de un delito. Otra de las grandes críticas formuladas a la Psicología ha sido su aproximación de laboratorio al estudio de la criminalidad; y en consecuencia; su relativo desprecio por los aspectos ambientales del medio abierto, difícilmente reproducibles en una situación experimental. (2002 pág. 58)

Por dicho motivo, Janet Foster afirma que “la Criminología debe abrirse campo a las áreas que la Psicología ha olvidado y que el Derecho Penal no sabe ni siquiera entender, el porqué de una criminología especializada, desarrollada y efectiva sería de utilidad en el área penal; además, respecto a la crítica de la falta de Políticas Públicas por parte de la Psicología, la Criminología como parte del derecho que estudia el delito, sus causas, las maneras de evitarlo y el modo de actuar de las personas que lo cometen. Es por ello que la psicología como ciencia auxiliar complementaria, da las bases para el estudio de la mente del criminal en su ámbito más primitivo. El esfuerzo día a día del estudio del delito y delincuente, se torna aún más importante por el surgimiento de nuevos delitos.” (2002 pág. 59)

Para Eugenio Raúl Zaffaroni la tendencia actual en el ámbito penal es el de castigo y aunque mucho se sugiera sobre un estudio de la personalidad, poco se ha logrado avanzar, es necesario reconstruir la Criminología y que esta tenga una mayor evolución académica como laboralmente se requiere más pensamiento positivista en la legislación. “La Criminología Crítica ha tomado gran fuerza, pero junto con esa fuerza debe tener múltiples opciones para combatir la criminalidad y modificar el sistema judicial y penitenciario. Al lograr modificar el sistema judicial en beneficio del propio sistema, la probabilidad de

disminuir los hechos delictivos en el futuro son aún más, se lograría persuadir al individuo de cometer hechos contrarios a la ley, implementando políticas positivas.” (1988 pág. 32)

En dicho modelo criminológico, Antonio García comenta por ello que la pretensión punitiva del estado, esto es el castigo del culpable, polariza y agota la respuesta al suceso delictivo, prevaleciendo la paz patológica de estas sobre su profundo entramado problemático y conflictual. (1998 pág. 81)

García dice:

La moderna Criminología, participa de una imagen más completa del suceso predictivo de acuerdo con el rol activo y dinámico que atribuye a los protagonistas del mismo (delincuente, víctimas, comunidad) y la relevancia acusada de los muy diversos factores que convergen interactúan en el escenario criminal. Subraya el transformado humano conflictual del delito, su afflictividad, los elevados costes zonales y sociales de este doloroso problema, cuya apariencia patológica, epidémica, en modo alguno mediatiza y el sereno análisis de su etiología, de su génesis y dinámica, ni el imprescindible debate político criminal sobre las técnicas de intervención y control de aquel. (1998 pág. 82)

En este modelo teórico, para Antonio García, el castigo del infractor no agota las expectativas que el suceso delictivo desencadena. Resocializar al delincuente, para reparar el daño, prevenir el crimen son objetivos de primera magnitud sin duda, este es el enfoque definitivamente más satisfactorio, y el más acorde con las exigencias

de “un Estado social y democrático de Derecho. La criminología entonces, como ciencia auxiliar del derecho y por su historia, muestra que esta ha venido evolucionando y ha tenido una serie de cambios sobre la concepción que se tenía en cada momento histórico sobre el delito y la conducta que tiene el delinciente, fue así como se hizo importante en la etapa de la criminología clásica, la etapa del revisionismo neoclásico y la etapa de la revolución positivista.” (1998 pág. 82)

En la actualidad, se define a la Criminología, entre otras, como una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se encarga de estudiar el delito, el delinciente, la víctima y el control social. La función principal que se le atribuye a la criminología, según tratadistas, es la prevención del delito. En este sentido la criminología se relaciona íntimamente con la victimología, pues la víctima es el personaje más importante dentro de esta ciencia. De tal efecto que si no existiere la víctima, la criminología, en tal circunstancia, no tendría razón de ser, sin embargo, en una sociedad en donde impera la violencia, es más que lógico que esta ciencia viene a ofrecer sus técnicas y conocimientos a través de los expertos, para profundizar en la investigación que se practique al presunto delinciente.

## Para Claus Roxín

La infancia y adolescencia, resulta habitual que comportamientos antisociales e incluso delictivos se correspondan con una conducta normal de la niñez y adolescencia, formando parte del proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo social de los mismos. La mayor parte de esta delincuencia es de carácter leve, episódico y no suele dejar posteriores efectos negativos. Ahora bien, una minoría de esa niñez y juventud, generalmente autores de delitos más graves y frecuentes, tienen más posibilidades de convertirse en delinquentes habituales que los que comienzan a edades más tardías. La mayoría de los delinquentes crónicos, de carrera o multirreincidentes empezaron su actividad criminal a edades tempranas como la infancia y adolescencia, por lo que se ha prestado una mayor atención a los déficit del desarrollo de la personalidad y a los vínculos sociales formados durante la infancia, como precursores de una posterior conducta antisocial y delictiva. (1972 pág. 69)

Según algunos autores; el comportamiento delictivo se genera, se nutre y se mantiene dentro de las relaciones sociales lo que significa que el comportamiento de los jóvenes se encuentra muy influenciado por los vínculos que desarrollan con los grupos sociales más importantes en sus vidas (familia, amigos, escuela), siendo estos vínculos sumamente determinantes en su futuro comportamiento. Claus Roxín, ve la delincuencia como:

Un proceso de interacción dividido en cinco etapas entre la persona y el ambiente, llegando a la conclusión, tras contrastar su teoría con los resultados obtenidos por el London Longitudinal Project, que los jóvenes pertenecientes a familias de clase baja tendrán una mayor propensión a la delincuencia, ante su imposibilidad de alcanzar legalmente sus metas y objetivos. La niñez maltratada tendrá más probabilidades de delinquir al no haber adquirido

controles internos sobre comportamientos desaprobados socialmente, y la niñez con amistades y/o familiares delincuentes tenderán a desarrollar y a justificar actitudes antisociales. Según las edades en que tienen lugar los diferentes hechos, la falta de recursos económicos y una crianza de poca calidad serán los factores de mayor riesgo para el comienzo de la delincuencia. (1972 pág. 11)

Para Claus Roxín los padres, madres, hermanas, hermanos antisociales, y amistades delincuentes, tendrán una gran influencia en la continuidad de esas actividades delictivas. Durante la edad preescolar, con el comienzo de las relaciones sociales, aparecen problemas de retraimiento o pobres relaciones con amistades y personas adultas. Los problemas académicos, raramente aparecen antes del primer o segundo grado escolar. Desde el comienzo de la escuela hasta la adolescencia, comportamientos encubiertos como robar, consumir drogas, se hace más aparente. Cuando superan la edad mínima de responsabilidad penal (12 o 14 años), sufren su primera detención, incrementándose a continuación, la prevalencia de la delincuencia y la reincidencia.

Antonio García establece de qué forma se da la trayectoria y ésta inicia:

Con comportamientos tercos en la infancia (1ª etapa), a los que pueden seguir conductas desafiantes (2ª etapa) como negación y desobediencia. Puede ser seguido, a su vez, por desobediencia a la autoridad (3ª etapa) como “hacer trampas escolares” o escaparse de casa. Tiende a empezar con pequeñas acciones encubiertas (1ª etapa) como mentiras y hurtos en comercios, que pueden venir seguidos de daños a la propiedad (2ª etapa) incluyendo vandalismo y piromanía, para acabar con delitos más graves contra la

propiedad (3ª etapa) como robos en viviendas; el tercer camino suponen un incremento de la agresividad. Esta secuencia comienza con agresiones leves (1ª etapa) como fastidiar y molestar a sus compañeros (bullying)<sup>3</sup>, puede continuar con agresiones físicas (2ª etapa) como peleas entre bandas, y termina con conductas violentas (3ª etapa) como violaciones o agresiones con armas. (1998 pág. 80)

Argumenta Pedro Peñaloza que la política preventiva es parte sustancial del combate contra el crimen. Por esto es necesario dar impulso a programas y acciones integrales a nivel nacional, regional, estatal, municipal y delegacional, a fin de evitar que haya más mexicanos que se conviertan en delincuentes, que sufran violación a su integridad y su patrimonio o que queden atrapados por el consumo de drogas.

“La función de la prevención social consiste en eliminar los problemas que pueden llevar a un joven a delinquir. En la medida en que se vayan abriendo mejores y más eficaces oportunidades para la educación, la capacitación y el empleo, y se extiendan entre la población los valores de respeto a la legalidad y el derecho, habrá de ser menos frecuente la tentación de buscar beneficios económicos fuera de la ley, o de procurar la justicia por propia mano.” (2012 pág. 32)

## **El concepto de prevención de delito y sus diversos contenidos**

Todas las escuelas criminológicas se refieren a la prevención del delito. Que no basta con reprimir el crimen, que es necesario anticiparse al mismo, prevenirlo, es ya un reto. Pero un reto a veces tiende a equivocación o contenido vacío, por las muchas acepciones que se asignan al concepto de prevención.

Para Pedro Peñaloza, la delincuencia organizada transnacional es una amenaza importante para la seguridad pública y constituye una barrera para el desarrollo social, económico y político de todas las sociedades en el mundo. Este es un fenómeno multifacético que se manifiesta en diferentes tipos de delitos como el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico de armas el blanqueo de dinero, entre otros.

La delincuencia organizada se ha influenciado por la globalización, que ha provocado profundos cambios en la vida de los pueblos, de las sociedades y de los estados. Como sabemos las fronteras entre los países son más permeables y el tránsito de personas, bienes, servicios y recursos es cada vez más ágil. “Este proceso, que facilita el comercio y

la integración entre las personas, también implica cambios en la dinámica de la delincuencia y la violencia, pues las mismas tecnologías que permiten mejoras sustanciales en la vida de las personas también son utilizadas por aquellos que violan la ley, cometen delitos y desafían la justicia.” (2012 pág. 32)

### **Prevención, disuasión y obstaculización del delito**

En efecto, Antonio García dice que un sector doctrinal identifica la prevención con el solo efecto disuasorio de la penalidad. Prevenir equivale a, al infractor potencial con la amenaza del castigo, la prevención en consecuencia, se concibe como prevención criminal, como eficacia preventiva de la pena y opera en el proceso motivacional del infractor indicando: “Pero otros autores entienden también por prevención el efecto de convencimiento mediato, indirecto, perseguido a través de instrumentos no penales, que alteran el escenario criminal modificando alguno de los factores o elementos del mismo, entre ellos, espacio físico y urbano, que son actitudes de las víctimas, efectividad y rendimiento del sistema legal. Se pretende de esta forma poner obstáculos de todo tipo al autor en el proceso de ejecución del plan criminal mediante una intervención selectiva en el escenario del crimen que encarece, sin duda los costes de este para el infractor, incremento del riesgo, disminución de beneficio.” (1998 pág. 83)

Poco social los esfuerzos de crear políticas de prevención del delito, han sido muy débiles poco eficientes y que no cumplen con las expectativas de prevención, por ello Antonio García, ha determinado tres tipos de prevención del delito son: “prevención primaria, secundaria y terciaria. Para el efecto en la prevención primaria no debe extrañar, por ello, que goce de especial predicamento la distinción, desde Caplan, la distinción entre: prevención primaria, secundaria, y terciaria. Dicha distinción descansa en diversos criterios: la mayor o menor relevancia etiológica de los respectivos programas los destinatarios de los que se dirigen estos, los instrumentos y mecanismos que utilizan, ámbitos de los mismos y fines perseguidos.” (1998 pág. 84)

Según la clasificación de los programas de prevención primaria se orienta a las causas mismas, a la raíz del conflicto criminal, para detener este antes de que el propio problema se manifieste. Se trata pues, de crear los requisitos necesarios o de resolver las situaciones carenciales criminógenas, procurando una socialización provechosa acorde con los objetivos sociales, que se traza un Estado en beneficio de la colectividad.

La prevención primaria para Antonio García tiene como exigencias de prevención atenderse a través de estrategias de política cultural, económica y social, cuyo objetivo último es dotar a los ciudadanos como afirma de capacidad social para superar de forma productiva eventuales conflictos. “En este sentido, si la sociedad ocupa su quehacer diario a la productividad, enfocada a sus intereses, pasiones o artes, se evitarían los conflictos que puedan suscitarse con otras personas, por la sencilla razón de que cuando un ser humano enfoca sus actividades a actividades beneficiosas para sí mismo, no es tan fácil que exista una desviación de atención de la mente, por ejemplo: tener un horario de trabajo estable, recreación sana como parte esencial del ser humano y actividades culturales.” (1998 pág. 85)

Es por ello que para Antonio García, prevenir el delito es algo más y también algo distinto que dificulta su comisión, o que frena al infractor con la amenaza de castigo. Desde un punto de vista de la ley, el tipo penal está regulado en una norma aparentemente preventiva y su consecuencia está plenamente descrita en la misma norma, advirtiendo desde ese punto el castigo que se impondrá de ser inobservada esta norma. La prevención debe contemplarse, ante todo, como prevención social, esto es, como movilización de todos los efectivos de comunicación para abordar solidariamente un problema social. “La

prevención del delito no interesa exclusivamente a los poderes públicos, al sistema legal, sino a todos, a la comunidad, pues el delito no es un cuerpo extraño, ajeno a la sociedad.” (1998 pág. 85)

No debe de extrañar, por ello, que concede especial discusión desde la distinción entre prevención primaria, secundaria y terciaria, tal y como lo manifiesta Antonio García. “Dicha distinción descansa en diversos criterios: la mayor o menor relevancia e ideológica de los respectivos programas, los destinatarios a los que se dirigen estos, los instrumentos y mecanismos que utilizan, ámbitos de los mismos y fines perseguidos, ejercitados por un Estado de derecho, en su desesperación por mejorar la vida de sus habitantes dentro de un marco legal vigente que se vuelve vulnerable e insuficiente ante tanto descontrol social y que consigue descontrolar una parte de la región en donde se cometen con frecuencia hechos delictivos.” (2006 pág. 87)

Educación y socialización, vivienda, trabajo, bienestar social y calidad de vida son ámbitos esenciales para una prevención primaria, que opera siempre a largo y mediano plazo y se dirige a todos los ciudadanos. “Las exigencias de prevención primaria suelen atenderse a través de estrategias de política cultural, económica y social cuyo objetivo último es dotar a los ciudadanos como afirma Lüderssern

citado por Antonio García, que la capacidad social para superar de forma productiva eventuales conflictos es la más adecuada dentro de una sociedad bien constituida.” (1998 pág. 87)

En Guatemala existen comunidades completas que viven en extrema pobreza, esto genera que las personas no tengan vivienda propia, por ende, su economía es baja, los niveles de educación son mínimos o en todo caso no existen. Desde esta perspectiva, la delincuencia está latente, en virtud de que se inicia con un simple robo y su fin es un delito más grave, el cual no fue prevenido por el Estado a través de una política de prevención del delito, por lo menos con las necesidades básicas del ser humano, como son la vivienda, aspectos culturales, deportivos y educacionales.

La prevención secundaria.

Para Antonio García, la llamada prevención secundaria, por su parte actúa más tarde en términos prácticos, no cuándo ni dónde el conflicto criminal retribución genera, sino cuándo y dónde se manifiesta, cuándo y dónde se exterioriza. Opera a corto y mediano plazo y se orienta selectivamente a concretos particulares, sectores de la sociedad: aquellos grupos y subgrupos que siguen mayor riesgo de padecer o protagonizar el problema criminal. “La prevención secundaria se

plasma en la política legislativa penal y en la acción policial, fuertemente polarizada por los intereses de la prevención general. Programas de prevención policial, de control de medios de comunicación, como instrumento de autoprotección, desarrollados en la sociedad, son ejemplos de prevención secundaria.” (2006 pág. 88)

En la prevención intervienen la llamada política legislativa, es decir, las normas vigentes en materia penal, es ejercitada a través de las fuerzas de seguridad, está encaminada a velar por los intereses de la comunidad en general.

La prevención Terciaria

Según Antonio García, la llamada prevención terciaria, por último, desde un destinatario perfectamente identificable: la población reclusa, penada; y un objetivo preciso: evitar la reincidencia es, de las tres modalidades de prevención, los demás acusados carácter punitivo. Y los programas rehabilitadores, resocializadores en que se concreta muy alejados, por cierto, en biológica, cronológica y especialmente de las raíces últimas del problema criminal se llevan a cabo en el propio ámbito penitenciario. “La plena determinación y selectividad de la población destinataria de tales programas, así como los elevados índices de reincidencia que se aparecían en ella, no compensan el

déficit etiológico de la prevención terciaria, sus insuperables carencias dado que ésta aplica una intervención tardía (una vez cometido el delito) parcial (sólo en el penado) e insuficiente (no neutraliza las causas del problema criminal).” (2006 pág. 88)

### **Un modelo sui generis de prevención, como modelo socialista**

Para Eugenio Raúl Zaffaroni el problema de la prevención y control del delito gozó siempre de particular atención en la Criminología socialista, que desde un principio se autodefinió como ciencia práctica, aplicada y comprometida con el sistema. Ningún otro modelo criminológico ha sabido desarrollar con tanta convicción la teoría y praxis del control social del comportamiento desviado, conectando la investigación de las causas de la criminalidad con la minuciosa elaboración de planes y estrategias de prevención del mismo. “La criminología socialista proclamó como objetivo prioritario el prestar apoyo inmediato a la praxis y evitar sus conocimientos y experiencias hacia los órganos de persecución penal; cuidando de no quedarse fuera del camino, y claro reproche al academicismo teórico de la Criminología burguesa exclusivamente obsesionada por explicar el delito, en lugar de combatirlo.” (1988 pág. 69)

Argumenta Eugenio Zaffaroni sus portavoces oficiales siguiendo “el espíritu de la conocida tesis decimoprimer de Marx a Fenerbach y la naturaleza instrumental de la Criminología al servicio de la jurisprudencia y como elemento parcial de la dirección de la sociedad socialista reiteraron ser función prioritaria de aquella ciencia ya no interpretar la génesis de la criminalidad, sino transformar las causas económico sociales que la producen. Y erradicarlas, contribuyendo a la total implantación del socialismo en las diversas esferas de la vida material e ideológica, así como en la propia vida cotidiana.” (1988 pág. 70)

Al respecto Antonio García afirma que la Criminología, la impunidad, y la Política criminal socialista ha conseguido éxitos indiscutibles en la prevención del delito. “Pero forzoso es reconocer, también, que el concepto, de prevención cobra en este marco ideológico connotaciones muy singulares. Y que el rendimiento del control social no es el único y principal indicador de su calidad. También deben ponderarse los costes, y riesgos de una drástica reducción de los índices de criminalidad cuando tales resultados se obtienen mediante determinados medios.” (1998 pág. 86)

En todo caso, dice Eugenio Raúl Zaffaroni que los dogmas anacrónicos como la anormalidad del delincuente y, la historicidad y contingencias de la desviación criminal. “Cuerpo extraño al sistema socialista; la naturaleza exclusivamente patológica y disfuncional de esta, su posible y deseable extirpabilidad, actitudes aberrantes como la del absoluto y universal desprecio que merece el infractor, o políticas criminales agresivas y maximalistas , de un modo de cruzadas que pretenden utopía y legítimamente erradicar el crimen y eliminar el mero riesgo de la desviación dirigiendo los procesos de socialización del ciudadano mediante una presencia asfixiante de los mecanismos de control social, no parecen compatibles con los presupuestos axiológico del Estado social y democrático de Derecho.” (1988 pág. 69)

Refiere Antonio García que el espectacular giro experimentado “por la Criminología burguesa, cada vez más interesada por la prevención del delito como lo demuestran los miles de programas de los que existen noticias no deben difundir las profundas diferencias que separan ambos modelos tecnológicos. Prevenir el crimen significa en uno y otro marco político algo muy distinto.” (1998 pág. 90)

## **Que es la educación cristiana para prevenir el delito**

Antes de señalar a la educación cristiana como medio de prevenir el delito, Claus Roxín sugiere que es prudente recordar que no se debe tratar el delito como la descripción de una conducta a la que se le asigna una pena o una medida de seguridad, sino que interesa una definición clara y sencilla, que sea secuencial como una conducta, típica antijurídica, culpable punible. “Cuando se acusa a una persona de haber cometido un hecho delictivo por parte de la fiscalía, se lee la conducta del acusado en una acción típica, antijurídica, culpable y punible.” (1972 pág. 15)

Al referirse a la Biblia, Sergio Franco menciona que Jesucristo enseñó, mediante sus parábolas, sus milagros, sus conversaciones íntimas, sus actos de servicio y de humildad y su propia y completa obediencia: “Finalmente enseñó su mejor lección desde una cruz. El nuevo testamento es básicamente la revelación que Dios decide hacer su propia Persona a través de su Hijo Jesucristo. Ojalá el hecho de que conocemos el Nuevo Testamento no nos impide ver su naturaleza sobrenatural.” (2002 pág. 23)

Pedro Peñaloza dice que en los últimos años la violencia se ha convertido en un problema, en Colombia, Estados Unidos y ahora

tambien en Guatemala, lugares en donde la violencia y otros fenómenos se manifiestan de forma distinta, siendo la escuela el lugar en donde se percibe con mayor frecuencia. Guatemala presenta niveles de violencia creciente, mas que todo en los niños y jóvenes. “Una manera de evitar que una conducta se repita, es partir de modelos que eviten a toda costa que este fenómeno sucede y la forma en la que la modernidad la ha concebido se conoce como prevención del delito y es una actividad que generalmente la lleva el Estado mediante instituciones, en este caso educativas juntamente con la educación cristiana sería de gran utilidad.” (2012 pág. 2)

La educación ha sido un proceso en Guatemala que ha tratado de fortalecerse cada día más, al igual que en la república de México, un país vecino con grandes índices de violencia. La educación como un derecho constitucional consagrado en el artículo 71 de este cuerpo legal. Ante la expansión de la educación cristiana y de la aceptación de los niños y jóvenes ante esta propuesta, se debe plantear la posibilidad de incorporar esta materia en el pensum de estudios, para que los niños y jóvenes se introduzcan en el ambito religioso, respetando el credo de cada uno de los estudiantes.

## **El nuevo testamento**

La esencia de la educación cristiana es enseñar las verdades bíblicas a las personas. No hay otro libro además de la Biblia con el cual se pueda enseñar acerca de Dios. Puede el maestro apoyarse en libros de metodología, guías para el maestro, pero su fundamento central debe ser la Biblia, ella es quien mejor nos puede mostrar acerca de Dios, de la obra redentora de Jesucristo y de la labor que ejerce el Espíritu Santo en la vida de los creyentes. Como la Biblia misma señala en 2 Timoteo 3:16-17: Toda la Escritura es inspirada por Dios y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia, a fin de que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente preparado para toda buena obra.

En el antiguo Testamento se presenta una declaración teológica que equivale al objetivo principal de la educación: El decreto o ley de Jehová que sirve como sustento a la educación cristiana. Como aparece en las Sagradas Escrituras, en los inicios de la historia del pueblo de Israel, encontramos que se instituyó un sistema de educación que se encuentra resumido en Deuteronomio 6:1-9: .

Estos, pues, son los mandamientos, estatutos y decretos que Jehová, vuestro Dios, mandó que os enseñara, para que los pongáis por obra en la tierra a la

que vais a pasar para tomarla en posesión, a fin de que temas a Jehová, tu Dios, guardando todos los estatutos y mandamientos que yo te mando, tú, tu hijo y el hijo de tu hijo, todos los días de tu vida para que se prolonguen tus días. Oye, pues Israel, y cuida de ponerlos por obra para que te vaya bien en la tierra que fluye leche y miel, y os multipliquéis como te ha dicho Jehová, el Dios de tus padres. Oye, Israel: Jehová, nuestros Dios, Jehová uno es. Amarás a Jehová, tu Dios, de todo tu corazón, de toda tu alma y con todas tus fuerzas. Estas palabras que yo te mando hoy, estarán sobre tu corazón.

Una vida bajo la ley de Dios.

Los hebreos le dieron el nombre de Shemá (“escucha”), la primera palabra de su confesión de fe... Estas palabras les dieron el cómo transmitir a sus hijos y a generaciones posteriores lo que Jehová había hecho por ellos. En este sentido, el Shemá fue la base del sistema educacional de los hebreos/judíos, el pueblo escogido de Dios. Esta es la instrucción de Dios dada a los israelitas, a fin de que de esta forma fuesen transmitiendo estos preceptos a las otras generaciones. El cual indica que en la enseñanza se debe: Decir, Repetir y Reforzar.

### **La educación cristiana en la historia**

La educación cristiana, como iniciación dogmática (conocimiento de las verdades de fe necesarias para la salvación) y como formación moral (para la conducta que ha de observarse como cristiano) fue una preocupación de la Iglesia desde sus primeros tiempos y ésta se

impartía a través de diferentes medios que se irán presentando a continuación: Al analizar los inicios de la Educación cristiana se debe considerar a Jesucristo como el mejor maestro que ha conocido la historia de la educación cristiana. Por esta razón resulta pertinente comentar la importancia de Jesús en sus fundamentos bíblicos.

...Jesús de Nazareth es la base bíblica e histórica personificada de la Educación Cristiana.

Según James Giles dice, que es muy probable que las educaciones hebrea y judaica... no tendrían más efecto en los cristianos de hoy en día que cualquier otro sistema educacional antiguo, si el Jesús histórico no hubiera aparecido en escena. Es por Jesús que la educación hebrea y la educación judaica empezaron a caracterizarse a través de un período largo de tiempo, con características identificadas como cristianas, formulando así la educación cristiana. (1994. pág. 39)

En relación al Nuevo Testamento, Sergio Franco nos dice que no disminuye ni un ápice su apelación a nuestra capacidad de razonar o de aprender. Todo lo contrario. “En el nuevo pacto hay más que aprender porque la revelación es mayor. Esto es en esencia lo que el mismo nuevo testamento nos dice. Enseñó siempre a las multitudes cuando le siguieron, y a los doce cuando la gente entendió el costo de seguirle, y se negó a pagarlo. Enseñó particularmente a los que él había llamado,

y cuando se graduaron del curso, los mandó a que tomarán su lugar, y seguirán haciendo la mismísima tarea que él había principiado.” (2002 pág. 24)

## **El milagro de la biblia**

Hay que hablar del milagro de su composición. Reflexionemos en el hecho, sin paralelo en la historia de la literatura, de que este libro ha salido airoso de la crítica de las mentes y de los siglos, no fue escrito por un genio, ni por un grupo de genios reunidos con ese propósito, ni por un colegio de sabios filósofos. Todo lo contrario. Sus autores fueron el grupo más abigarrado, que jamás haya trabajado en un mismo proyecto, alrededor de cincuenta hombres separados entre sí por distancias geográficas y culturales, y por más de quince siglos. En otras palabras, por esa sola razón era un proyecto condenado a fracasar.

Menciona Sergio Franco que:

Hay que hablar del milagro de su supervivencia. Como, a pesar del vaticinio de mentes privilegiadas, como la de Voltaire, y de la intensión de voluntades, poderosas como la de Hitler, la Biblia no ha desaparecido, sino que en nuestro día hay más de 600 millones de ejemplares de ella, en más de 1200 idiomas, literalmente en todo el mundo. (2002 pág. 35)

## **El significado de biblia**

Una de las definiciones más conocidas, para Sergio Franco a tal pregunta es: “la Biblia es la palabra de Dios: Pero la frase no es tan sencilla como parece, pues hay varias interpretaciones de qué significa “palabra de Dios”. Sin embargo, la frase cuando menos es una idea muy concreta, pues la podemos relacionar a nuestra propia experiencia por inadecuada que sea la comparación. Henry H. Halley nos da un párrafo rico y claro sobre este punto.” (2002 pág. 38)

Continúa diciendo Sergio Franco que:

Aparte de cualquier teoría de la inspiración acerca de cómo nos llegó la Biblia a su presente forma, o cuanto sufrió a manos de copistas y redactores, aparte de la pregunta de cuanto de ella ha de ser interpretada literalmente, y cuanto histórica, figurativa o poéticamente; aparte de todo eso, si usted da por sentado que la Biblia es sencillamente lo que parece ser, si acepta que los libros tal como los tenemos en la Biblia son unidades, si los estudia, si llega a conocer su contenido. (2002. pág. 39)

## **El significado de enseñar**

Enseñar para Sergio Franco no es sencillamente la transmisión de conocimiento. “Este es probablemente el más extendido de los conceptos equivocados sobre la enseñanza. Es fácil ver el razonamiento que conduce a esa idea. El que enseña sabe algo que el alumno no sabe. Se concluye que al pasarle ese conocimiento, el maestro ha enseñado.” (2002 pág.52)

El papel de la fe en las creencias religiosas en la prevención del delito

En la apreciación de Elwood Sanner la religión actúa con la lealtad de los hombres en un conjunto de normas que se asocia con las garantías y cumplimiento como un factor de control externo: “Los sociólogos consideran la religión como uno de los medios básicos para el control social o control del delito. La persona a través de la religión entra en una enorme red que tiene más supervisión por parte de los religiosos.” (2000 pág. 11)

Para Elwood Sanner, que inicia el programa de religión con:

El programa con la palabra de un escritor famoso ruso *Fyodor Dostoevsky* dice, si usted toma a Dios fuera de la comunidad, todas las acciones están autorizadas. La historia de los humanos alude que cometer un delito es una parte inseparable de las comunidades humanas. Por eso los hombres siempre han buscado conocer los motivos del delito y las vías de su prevención. Atender a este importante caso, no ha pasado desapercibido por las religiones divinas ni por los elegidos de Dios, ellos siempre han atendido a este caso. Ya que el Islam como la última religión divina atiende más los aspectos de la vida de los humanos, y ofrece soluciones para prevención del delito y el pecado. (2000. pág. 11)

De todas las religiones divinas, los humanos están llamando a la salvación en este mundo y en el más allá. La filosofía de designar a los profetas, la revelación y la orden de las directrices religiosas, ha sido salvar la humanidad, de la maldad moral y animarle a la caridad. En todas las religiones vistas desde los escenarios comunes, se revela, que la religión es un conjunto de directrices y órdenes que Dios ha enviado a través de sus profetas para dirigir al ser humano. Estas directrices se

dividen en tres partes, creencias y órdenes que están en las manos de hombres con el fin de capacitar a la comunidad humana.

Para Moisés Sandoval sobre el rol de estas directrices en la prevención de delitos, se argumenta, “que la razón y conciencia del ser humano influye en la prevención del delito, pero se debe decir que las creencias básicas y los principios morales y religiosos, son el mejor factor disuasivo de las desviaciones y los delitos.” (2012 pág. 23)

Las normas y reglamentos no permanecen inmunes a tales delitos y desobediencia, al menos que se basen en la moralidad humana. La moralidad no puede garantizar la felicidad de los seres humanos y le obliga a la caridad, según el monoteísmo o una religión monoteísta.

Durante los últimos años, la religión como uno de los principios de eficacia en la conducta y estado psíquico, ha sido puesta en práctica por muchos expertos en ciencias de comportamiento. Al punto que, algunos han presentado la religión como factor principal en la salud tanto individual como social. La religión tiene consecuencias en dos niveles, personales e individuales.

Según Elwood Sanner en el nivel personal, “se consideran los efectos como la tranquilidad psíquica, satisfacción, satisfacer a la vida y dar sentido a la vida, la interpretación correcta de la muerte y también la salud física.” (2000 pág. 11)

En el nivel social también se puede considerar la filantropía, la integración social, y el sentido de responsabilidad y la reducción de delito como el resultado de la religión. Obviamente desde el punto de vista del Islam las funciones de la religión no se basan sólo en estas cosas. Conseguir la verdadera perfección del ser humano es la mejor de todas las funciones que realiza las directrices religiosas.

El rol disuasivo de la religión ante los delitos y crímenes siempre ha sido atendido por los expertos en educación. Las creencias y directrices religiosas, invitan a los hombres hacia la moralidad y aleja los malos pensamientos.

Argumenta Elwood Sanner que la religión ha sido creada entre la humanidad con el fin de la extensión y la publicación de la ética sagrada, y el delito y el crimen se han explicado como cierta conducta en la religión.

Según la opinión de Elwood Sanner: “los expertos de criminología, la persona educada en una base religiosa, de criterios racionales y el respeto a las órdenes religiosas, posee uno de los más importantes factores disuasivos del crimen.” (2000 pág. 11)

La orientación correcta de los principios religiosos, es tener la fe en el creador del mundo y atender a las directrices divinas, puesto que su

objetivo es el crecimiento armonioso de juicio y cariño, y evita la creación de hombres malos.

Muchos expertos considerando las investigaciones realizadas en el mundo, creen que, los grupos religiosos y principalmente las personas religiosas se enfrentan menos a situaciones críticas, tales como, crisis de identidad, también entre ellos se extiende mucho menos los delitos sociales.

Asimismo, las investigaciones realizadas por parte de los institutos científicos, demuestran que las fechas y ocasiones religiosas tienen una influencia maravillosa.

Sugiere Moisés Sandoval los estudios científicos demuestra que cada vez más, aumenta el nivel de espiritualidad y religión entre hombres, resisten más ante las malas conductas. En muchas comunidades la religión desempeña un importante papel en el control de las malas conductas. Los hombres realizan buenas acciones y encuentran un tipo de orden moral y la armonía que a su favor forma la sociedad en la comunidad. “La religión actúa por la lealtad de los hombres en un conjunto de normas que se asocia con las garantías y cumplimiento, como un factor de control externo.” (2012 pág. 39)

De acuerdo a Elwood Sanner los sociólogos consideran a la religión, como uno de los principales medios para controlar la sociedad y los delitos. “Los hombres a través de la religión entran en una enorme red que tiene más supervisión por parte de los religiosos. Este caso tiene un rol importante es alejar de las desviaciones y el delito al ser humano.” (2000 pág. 11)

## **Finalidad de la educación cristiana**

La finalidad de la educación cristiana se da de la manera siguiente:

- a. En la construcción de muchas nuevas iglesias se incluyen importantes facilidades para la escuela de la iglesia. En estas escuelas, en 1974, estaban inscritas casi 37 millones de personas de todas las edades.
- b. Semejante crecimiento de la actividad educativa de la iglesia ha planteado la necesidad de dirigentes profesionales competentes así como de líderes laicos calificados.
- c. Esta necesidad, a su vez, ha estimulado un mayor interés académico en la educación cristiana en institutos superiores y seminarios.
- d. Muchas denominaciones cristianas tal vez la mayoría de ellas se han lanzado a un estudio prolongado e intensivo de la naturaleza y el propósito de la educación cristiana, interviniendo muchos esfuerzos y fondos en la preparación de cursos nuevos y comprensivos.

Para Janet Foster “las escuelas y colegios cristianos tienen un renovado y creciente sentido de propósito; y promete ser de continuada utilidad.” (2002 pág. 54)

### **Propósito de las definiciones de la educación cristiana**

Menciona Elwood Sanner que las definiciones aclaran el significado, dan dirección al pensamiento y a la acción, y proporcionan una base común mutuamente deseable, haciendo posible que las personas piensen juntas aun en medio de desacuerdos. Olive M. Winchester, una destacada educadora de las primeras décadas de la Iglesia del Nazareno, frecuentemente aconsejaba: “Cuando os encontréis en una niebla mental, dad atención a las definiciones.” (2000 pág. 12)

La alternativa a tal esfuerzo es la confusión y la controversia innecesaria.

Para Janet Foster es probable, al menos, que muchas de esas preguntas subsistan debido a que el significado de los términos básicos ha sido dado por sentado, indebidamente, entre los evangélicos. “La función de las definiciones que aquí presentamos será sugerir respuestas a éstas y otras preguntas. Además, al intentar seriamente hallar una definición nos hará dar un gran paso hacia la comprensión de los propósitos y objetivos de la educación cristiana.” (2002 pág. 54)

## **Definiciones representativas**

La seriedad con que los educadores cristianos consideran su tarea se ve en los numerosos intentos de describir lo que es la educación cristiana. Cristianos que representan una diversidad de posiciones teológicas buscan claridad de visión y propósito en la misión educativa de la iglesia. Misión que es de urgente importancia y no debe ser obstaculizada por la incertidumbre de dirección, o vaguedad de comprensión.

Se han seleccionado varias definiciones representativas a fin de mostrar el creciente acuerdo, así como las continuadas diferencias entre los responsables de la descripción de la educación cristiana.

### Presuposiciones

Las definiciones de la educación cristiana normalmente presuponen o se basan en alguna descripción de la educación en general. Comúnmente la práctica educativa general se considera válida también para la educación religiosa. Es sumamente importante, sin embargo, hacer una clara distinción entre las metas del aprendizaje que son comunes a las materias de estudio seculares, y los valores o la filosofía implícitos en la fe cristiana. Miller lo ha señalado claramente: La teoría educativa cristiana no tiene que ser una nota al pie de los descubrimientos seculares. Las metas y valores de la educación

cristiana se derivan de la teología cristiana y no de la metodología secular.

Según Elwood Sanner “una parte significativa de la lucha por la búsqueda de una educación cristiana ha sido la necesidad de desvincularla de toda teoría educativa que tenga una cosmovisión incompatible con la fe cristiana. Aquí pueden mencionarse especialmente las metas exclusivamente sociales de la filosofía educativa de John Dewey.” (2000 pág. 12)

#### Declaraciones interdenominacionales

La educación cristiana para Elwood Sanner es el proceso mediante el cual las personas son confrontadas con el evangelio cristiano y gobernadas por él. Involucra los esfuerzos de la comunidad cristiana para guiar a personas jóvenes y adultas hacia una posesión cada vez más rica de la herencia cristiana y una participación más plena en la vida y la obra de la comunidad cristiana. “Es de naturaleza individual a la vez que social. . . Tiene que ver con el pasado, el presente y el futuro, con el pasado, porque busca introducir a las personas a su herencia religiosa, con el presente porque tiende a hacer de la religión una fuerza vital en toda respuesta a la vida, con el futuro, porque cultiva una experiencia creadora que conduzca al crecimiento en

sabiduría y estatura y en favor con Dios y con el hombre.” (2000 pág. 14)

En 1958 se publicó un documento de estudio, según Elwood Sanner, Los objetivos de la educación cristiana, que contenía la siguiente descripción:

La educación cristiana es el medio por el cual la iglesia trata de ayudar a las personas a responder al evangelio (el mensaje del amor redentor de Dios en Jesucristo) y a crecer en su comprensión de las promesas del mismo y su aceptación de sus exigencias. . . La educación cristiana es un proceso que dura toda la vida, por el cual se guía a las personas a entregarse a Jesucristo, ayudándoles a entender y aceptar la fe cristiana y sus implicaciones para el tiempo y la eternidad, y hacia una creciente comprensión y más efectiva expresión de la fe cristiana en relación con Dios y en todas las relaciones humanas.

## **Declaraciones y denominaciones**

Muchas iglesias cristianas han patrocinado estudios intensivos de la educación cristiana en preparación para el desarrollo de nuevos cursos. Entre éstas están la Iglesia Luterana de América y la Iglesia Unida de Cristo. Cada grupo ha prestado especial atención a su definición de la educación cristiana.

## Importancia de la educación cristiana

Para Moisés Sandoval, las bases para la investigación de la educación cristiana es necesario considerar qué se entiende por educación cristiana, la relevancia del trabajo del maestro, los propósitos generales de la educación y al alumno mismo. “Educación cristiana es entregar al alumno no sólo las historias que aparecen en la Biblia, sino que también los mandamientos y preceptos, entregarle herramientas para conducirse en la vida como una persona equilibrada. Afectar la vida del alumno, comunicándole el plan de salvación de Dios para el hombre, como dijo Calvino, el propósito de la educación es que las personas puedan conocer a Dios.” (2012 pág. 26)

## **Objetivos de la educación cristiana**

El objetivo fundamental de la Educación Cristiana para Moisés Sandoval es “capacitar a las personas para que tengan conciencia del amor de Dios y busquen tener comunión con él. Conozcan a Cristo y puedan corresponder a este amor de la forma que les ayude a crecer como hijos de Dios, que puedan vivir conforme a su voluntad y mantener esta relación a lo largo de su existencia.” (2012 pág. 27)

La Educación Cristiana para Elwood Sanner de la Iglesia Luterana de América: es un proceso en el cual las personas son confrontadas con el evangelio cristiano y despertadas y transformadas por él, y conducidas

a la iglesia y alimentadas dentro de ella, la comunidad que cree, vive y proclama el evangelio. En este proceso el educando se vuelve un participante activo y voluntario.

Iglesia Unida de Cristo: La educación cristiana es el intento de “introducir a las personas en la vida y misión de la comunidad de la fe cristiana.” (2000 pág.15)

### **Una declaración católica-romana**

La iglesia Católica Romana ha mantenido desde hace tiempo un vasto e intensivo sistema de educación. La siguiente definición, de Redden y Ryan, es representativa de una filosofía de la educación prevaleciente en esa iglesia.

Según Elwood Sanner la educación es “la influencia deliberada y sistemática extendida por la persona madura sobre la persona inmadura mediante la instrucción, la disciplina y el desarrollo armonioso de todos los poderes del ser humano: físicos, sociales, intelectuales, morales.” (2000 pág. 16)

### **Un consenso en formación**

Parece que se está desarrollando un consenso de convicciones con respecto a los elementos esenciales de una definición adecuada de la

educación cristiana. Obviamente siguen existiendo diferencias teológicas y filosóficas, pero está formándose un consenso, el cual incluye los factores siguientes:

a. La educación cristiana en la iglesia. Parece virtualmente universal el acuerdo en que la iglesia, concebida como el cuerpo de Cristo, tiene un ministerio educativo, y que este ministerio soporta y contribuye a todos los otros ministerios de la iglesia. No queremos sugerir con ello que los educadores cristianos alberguen una inclinación latente a dominar los otros ministerios, sino sólo que la iglesia trata de efectuar cambios, y esto es el proceso de la educación. Nada que la iglesia hace puede separarse de la tarea educativa. Podemos aseverar con el Dr. Shinn:

Un programa efectivo de educación cristiana. . . tiene que ser planeado a la luz de la misión total de la iglesia.

b. La transmisión de una herencia. Existe una vigorosa convicción de que la educación cristiana debe interesarse por la transmisión de la herencia cristiana esencial de fe y vida, es decir, de la doctrina y la ética. Esa herencia ha de hallarse ante todo en las Escrituras y luego también en la historia y la teología cristianas. El evangelio cristiano, y la Biblia que contiene las “buenas nuevas”, son esenciales en la educación cristiana.

c. De acuerdo a Elwood Sanner la significación del cambio personal. Si hubo un tiempo cuando la educación cristiana estaba centrada en el

contenido o en la experiencia, ya no es así. La educación debe implicar una viva interacción de ambos. La mayoría de los profesores cristianos insisten en que el contenido y la experiencia son esenciales para la educación cristiana. Los tesoros de la Biblia, por ejemplo, necesitan ser hechos pertinentes y significativos en la experiencia del alumno antes que pueda ocurrir un cambio personal constructivo. Hay acuerdo en que sin una incorporación del mensaje del evangelio en el creyente, la educación cristiana es virtualmente inoperante. “Tanto el contenido bíblico como la experiencia cristiana, son indispensables para la tarea educativa de la iglesia.” (2000 pág. 17)

## **Bases bíblicas de la educación cristiana**

La naturaleza, el significado y el contenido de la Biblia son intereses importantes de la educación cristiana. Para los creyentes ortodoxos y conservadores, la Biblia es la Palabra de Dios; ella comunica una revelación válida de la voluntad de Dios. La Biblia inspira a sus lectores porque los hombres que la escribieron lo hicieron inspirados por Dios. Por esta razón Pablo indica que la Escritura es útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia (2 Timoteo 3:16).

La Escritura proporciona a la educación cristiana los fundamentos de su filosofía, la base de sus principios, y el contenido de su currículum.

En la Biblia hallamos también direcciones en cuanto a metodología y actividades. Por lo tanto, es apropiado explorar la herencia de nuestros principios y prácticas educativas en el Antiguo y Nuevo Testamento.

## **La herencia del antiguo testamento**

### **Características generales**

Según Elwood Sanner “el cristianismo ha retenido gran parte de su herencia hebrea, puede ser caracterizado como una Ley de Moisés realizada o un judaísmo transformado.” (2000 pág. 37)

La educación, una actividad primordial

Para Elwood Sanner el énfasis de los hebreos en la preparación y la instrucción les ayudó a ser el más persistente, flexible e irreprimible de los pueblos. Hubo épocas en que la educación fue el único medio para perpetuar su modo de vida. Esto sucedió especialmente durante la cautividad babilónica, cuando no tenían un lugar de culto central; probablemente en este período se estableció la sinagoga para sostener la fe. El Talmud proclama. Si queréis destruir a los judíos, tendréis que destruir primero sus maestros. Eby y Arrowood, citado por Elwood Sanner: afirman “que los hebreos fueron los primeros en crear un ideal nacional de carácter y un sistema nacional de educación. Hoy en día la

educación sigue siendo una actividad principal entre los judíos.” (2000 pág. 13)

Toda la vida es sagrada

El énfasis que los hebreos le dieron a la instrucción a su vez les impartió a ellos un enfoque integral de la vida; no había separación entre lo sagrado y lo secular. Toda verdad, pues, procede de Dios. La doctrina bíblica de la creación proporcionaba un cuidadoso equilibrio entre trascendencia e inmanencia, lo cual libró a Israel del fetichismo y el panteísmo. El reino de la naturaleza y el reino de la mente no eran considerados extraños el uno del otro. La verdad descubierta y desenterrada por los procesos racionales humanos es parte de la auto-manifestación de Dios mediante una revelación general.

## **La educación centrada en Dios**

Dios es santo, Él practica la justicia, y hace pactos con los hombres que mantienen una relación de fe con Él y obedecen sus mandamientos.

En el Nuevo Testamento Pablo predicaba que “en él vivimos, y nos movemos, y somos” (Hechos 17:28). Porque Dios es Espíritu, no debe representárselo en ninguna forma o imagen artísticas. La fe en su ser no necesita de ningún objeto concreto. Eby afirma que esta doctrina les

proporcionó a los hebreos una buena base para el pensamiento conceptual.

Los tratos de Dios con los hombres, y su intervención en sus vidas, eran sucesos que debían relatarse de unos a otros. Había también obligaciones en relación con el culto del sábado y la responsabilidad de la mayordomía. Todo esto debía ser enseñado a los niños. Cuando los hebreos dejaron de relatar las obras de Dios y enseñar sus leyes, fallaron en su educación. El libro de Jueces muestra los desastrosos resultados de este fracaso: Y toda aquella generación también fue reunida a sus padres. Y se levantó después de ellos otra generación que no conocía a Jehová, ni la obra que él había hecho por Israel. (Jueces 2:10).

De acuerdo a Hayward Armstrong la obediencia al mandato bíblico de enseñar es vital para la supervivencia de la iglesia. El valor de la educación de los creyentes en el movimiento evangélico en América Latina es inestimable. Un investigador ha descubierto cinco factores de crecimiento en las iglesias evangélicas de América Latina, uno de los cuales es un fuerte programa de educación cristiana. Con esta afirmación, el autor trata de establecer “desde el principio que la educación cristiana no es una hora de entrenamiento cada domingo,

sino un programa integral de la iglesia que hará la gran diferencia en su ministerio.” (2010 pág.1)

### **Definición de educación cristiana**

Define Robert Pazmino la educación cristiana como “el proceso de difundir las características distintivas de la historia y verdad cristianas (información); de adquirir valores, actitudes y formas de vida cristianas (formación), y promover el cambio en las personas, comunidades, sociedades y estructuras (transformación) por el poder del Espíritu Santo hacia una expresión más completa del reino de Dios en Jesucristo. Este proceso requiere la participación de Dios con hombres llamados y dotados para enseñar e implica la apertura de estos a la posibilidad de conversión o transformación. Esta definición incorpora los tres elementos esenciales o enfoques de la educación: Contenido, personas y el contexto comunitario y social, junto con la dinámica de la información, la formación y la transformación.” (2012 pág. 17)

### **Una educación práctica**

Aprender haciendo, una frase ahora popular, era la política normal entre los hebreos. Todo varón aprendía un oficio, sabía trabajar con sus manos. La agricultura y las artes mecánicas eran parte de su educación.

También la instrucción oral era coordinada con la participación activa y visible. En pocos casos el educando era un mero espectador.

Un estudio de la familia hebrea, los días sagrados y las festividades, revela el énfasis sobre los resultados prácticos. Se discutían las cuestiones de cada día, inclusive los alimentos permitidos y prohibidos y otras cuestiones sanitarias.

La conversación, la imitación y el ejemplo eran métodos educativos eficaces mucho antes que se establecieran formalmente escuelas judías.

La educación producía resultados

Hoy sabemos más sobre Moisés, Samuel y David, que sobre cualquiera de sus contemporáneos de todas las demás naciones. También reconocemos que, humanamente hablando, Jesús fue producto del sistema educativo hebreo. Era obediente a sus padres y en sus años tempranos halló favor con Dios y con los hombres (Lucas 2:51-52).

## **La familia hebrea**

### **Educación centrada en el hogar**

La familia era el lugar importante de la actividad educativa, y el padre era el responsable de la educación de sus hijos (Deuteronomio 6:6-9). Este papel del padre presenta un agudo contraste con nuestra dependencia común en la influencia de la madre para moldear las vidas de nuestros hijos. Sin embargo, en la educación hebrea, las madres no

estaban exentas de responsabilidad en la preparación de la familia. Ellas enseñaban activamente a sus hijas las artes domésticas; y a los hijos se les instaba: “Oye, hijo mío, la instrucción de tu padre, y no desprecies la dirección de tu madre” (Proverbios 1:8). Tanto los hebreos como los cristianos han tenido un elevado respeto por la mujer, y la han tenido en alta estima, a veces muy por encima de otras sociedades. Pero se ha preservado la autoridad del padre. El actual colapso de la responsabilidad del padre en el hogar puede explicar algunas de las dificultades de los jóvenes en reconocer la autoridad civil.

Jesús como Maestro y su énfasis en la enseñanza

Dado que Jesús es la encarnación de la enseñanza cristiana, Él nos sirve como nuestro mejor ejemplo para la enseñanza y la educación. Él fue un maestro y aceptó gustoso esa designación (Juan 13:13), con la cual otros lo identificaban (Juan 3:2). Libros enteros se han escrito para describir a Jesús como maestro y presentar el énfasis que Él le dio a la enseñanza.

### **Factores que contravienen los principios bíblicos**

Como factor que influye para la comisión de alguna conducta delictiva es la cultura, la cual dada por la familia y la comunidad de la que el

individuo es integrante, tendiendo que adaptarse a sistemas normativos o reglas que imponen los miembros, muchas veces que no contemplan las leyes o que no son de su competencia, por ejemplo, la religión.

La cultura juega un rol de mucha relevancia social en el delito, ya que las costumbres y tradiciones pueden ser aprendidas, adquiridas o transmitidas de generación en generación, por lo que se explica que son arraigadas en las personas, de manera tal que se interiorizan o el individuo las hace suyas casi de manera innata.

De acuerdo a Pedro Peñaloza son múltiples las causas y factores que determinan la situación delictiva y antisocial, sin embargo, “se localiza la educación, en particular a la política educativa, como un factor que propicia o brinda bases de presentarse el delito cuando está ausente, lo que significa que a mayor educación menor incidencia delictiva y viceversa, ello da la posibilidad de que la educación sea un mecanismo de prevención del delito.” (2012 pág. 2)

El delito violento y la delincuencia juvenil son problemas persistentes para los ciudadanos, que se ven amenazados por la violencia juvenil, los robos en sus viviendas, la violencia contra las mujeres, los robos de coches, el vandalismo y la venta de drogas. De vez en cuando la amenaza se ve exacerbada por atracos, asaltos y violencia étnica.

Los contribuyentes esperan que los líderes políticos les ofrezcan comunidades más seguras. Se sienten inseguros, no pueden utilizar libremente la ciudad y viven frustrados. Los gobiernos nacionales contestan siempre con leyes penales, cada vez más severas, pero esto no es suficiente y a menudo pone en riesgo los derechos humanos.

En la apreciación de Irvin Waller las estrategias urbanas y el mejoramiento de las políticas nacionales ofrecen una nueva esperanza para reducir significativamente el crimen violento y la delincuencia juvenil. “Algunas ciudades, a menudo con el apoyo de otras instancias de gobierno, y varios gobiernos nacionales, han explorado un acercamiento holístico riguroso para movilizar las agencias y controlar así las causas del crimen violento y de la delincuencia.” (1997 pág. 3)

La prevención exige que se adopten medidas allí donde esté la causa del problema. Es importante determinar los factores responsables del delito y de la inseguridad, establecer prioridades, comprometer recursos y utilizar los medios de acción apropiados para modificar el potencial de delincuencia de la ciudad.

La variedad de factores asociados con las tasas más elevadas de delincuencia para Irvin Waller ha dado lugar a que teóricos y especialistas distingan entre estrategias diferentes y complementarias de la prevención. Esta distinción ha motivado el desarrollo de muchos

tipos de prevención, que presentan cualidades y puntos débiles. Sin embargo, se ha llegado a un consenso al reconocerse que existen dos grandes campos de acción que pueden contribuir a la prevención del delito: “a) Existe un riesgo de ser víctima, asociado con la presencia objetiva de situaciones que conducen al delito. b) Existe una influencia más o menos directa, pero evidente, de los sistemas de redistribución de riquezas (empleo, sanidad, educación, vivienda, etc.) en los niveles de delincuencia.” (1997 pág. 5)

Dichas estrategias permitieron impresionantes reducciones del delito en el corto y largo plazos y pueden utilizarse en todo el mundo.

## **Principios educativos en la Biblia**

### **El propósito bíblico**

En 2 Timoteo 3:16 se expone como un motivo el propósito de comunicar la verdad bíblica: Toda la Escritura es inspirada por Dios, y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia. La verdad bíblica ha de ser enseñada y aprendida. Por lo tanto, las Escrituras son centrales en la enseñanza cristiana. Gaebelien identifica la Biblia como el corazón del programa de educación cristiana. Para los evangélicos, la Biblia es el centro de toda verdad moral y religiosa; por lo tanto, las verdades de la Biblia deben fundamentar e impregnar toda la educación cristiana.

## Mandamientos de enseñar

Dios nos manda enseñar. Este ministerio está claramente expresado tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo.

Y estas palabras que yo te mando hoy, estarán sobre tu corazón; y las repetirás a tus hijos, y hablarás de ellas estando en tu casa, y andando por el camino, y al acostarte, y cuando te levantes. Y las atarás como una señal en tu mano, y estarán como frontales entre tus ojos; y las escribirás en los postes de tu casa, y en tus puertas (Deuteronomio 6:6-9). Pero los once discípulos se fueron a Galilea, al monte donde Jesús les había ordenado. Y cuando le vieron, le adoraron; pero algunos dudaban. Y Jesús se acercó y les habló diciendo: Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra. Por tanto, id, y haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado; y he aquí yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo. Amén. (Mateo 28:16-20).

## La enseñanza es acción de Dios

Un mandamiento alcanza todo su valor cuando es puesto en práctica por quien lo promulga. Job escribe: He aquí que Dios es excelso en su poder; ¿qué enseñador semejante a él? (Job 36:22).

Pablo nos recuerda que la gracia de Dios se ha manifestado... a todos los hombres, enseñándonos” a renunciar a la impiedad y los placeres mundanos (Tito 2:11-12). Esta es una percepción fundamental, pues significa que Dios imparte su gracia capacitante mediante el proceso educativo.

Los padres, maestros y dirigentes eclesiásticos fieles trabajan juntos para que la gracia de Dios fluya en las vidas de las personas que están bajo su cuidado. Tal vez, como escribe Wesner Fallaw, “nosotros no evocamos (la gracia de Dios)... porque está siempre allí, como un don gratuito pero la invocamos”. Pablo indica que en este ministerio somos “colaboradores” con Dios, y nos ruega no frustrar esa gracia (2 Corintios 6:1).

Reconoce, además, esta responsabilidad docente dada a la iglesia, cuando escribe a Timoteo: “Lo que has oído de mí ante muchos testigos, esto encarga a hombres fieles que sean idóneos para enseñar también a otros” (2 Timoteo 2:2).

## **Principios bíblicos de aprendizaje**

La preparación de los primeros años

La psicología ha recalcado que somos profundamente impresionados por aquellas cosas que aprendemos temprano en la vida. Mucho más los hebreos ya sostenían este principio. Uno de sus sabios escribió:

“Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” (Proverbios 22:6). Jesús apoyó este concepto cuando bendijo a los niños (Marcos 10:13-16). Y Pablo reconoció el efecto de la enseñanza en la primera parte de la vida cuando escribió a Timoteo: “Desde la niñez has sabido las Sagradas Escrituras, las cuales te pueden hacer sabio para la salvación por la fe que es en Cristo Jesús” (2 Timoteo 3:15).

### Enseñanza y aprendizaje en una atmósfera de libertad

El salmista implica que ni la enseñanza ni el aprendizaje deben ser coercitivos. Reconociendo que Dios enseña y guía, amonesta a Israel a no ser “como el caballo, o como el mulo, sin entendimiento, que han de ser sujetados con cabestro y con freno” (Salmos 32:9). Este principio significa que el alumno aprende mejor cuando está bien dispuesto y cuando tiene el ambiente más favorable para responder. Sin embargo, el salmista señala también la responsabilidad de parte del educando; lo exhorta a no tomar la actitud de un mulo obstinado. Su disposición mental es importante para el aprendizaje.

### **Involucrando a toda la persona**

Para que la educación cristiana siga el ideal bíblico, debe incluir la educación de toda la persona. El clamor del salmista es: “Enséñame,

oh Jehová, tu camino; caminaré yo en tu verdad; afirma mi corazón para que tema tu nombre” (Salmos 86:11).

Jesús señaló que la esencia de la justicia es amar a Dios con todo el ser y amar al prójimo como a uno mismo (Marcos 12:30-31). La doctrina wesleyana de la gracia preveniente reconoce este principio de la totalidad del hombre. Entendemos que la gracia afecta a toda la personalidad y no sólo a la voluntad, como en el calvinismo estricto. La Biblia no reconoce una vida dividida en compartimientos. No es posible enviar la mente a la escuela, el alma a la iglesia y el cuerpo al gimnasio. Es el todo: espíritu, alma y cuerpo, que debe ser santificado y conservado irreprochable (1 Tesalonicenses 5:23).

### **Una esperanza segura para el futuro**

Para Elwood Sanner la esperanza futura de la educación bíblica se ve en la promesa de Isaías 2:3 de que vendrá el día en que todas las naciones acudirán a la casa del Señor implorando ser enseñadas. “Sea hebrea o cristiana, esa esperanza será realizada en el nuevo Israel de los redimidos que respondan fielmente al llamado divino.” (2000 pág. 50)

En el contexto secularizado de la educación como un proceso de socialización y cultura, la Biblia, es el primer manual de un educador cristiano, lo compromete, responsabiliza e incentiva para enseñar de

manera adecuada los conocimientos a fin de hacer del alumno, un individuo cuyos principios y valores sean aquellos que desarrollan sus capacidades físicas e intelectuales, habilidades, destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento ordenadas con un propósito definido en su relación social, moral y espiritual.

No se trata de mecanizar a una persona, sino que lo coloca a la vez, en una persona de bien y al educador lo incentiva a enseñar a las nuevas generaciones. Y en este concepto se desprende la educación cristiana que en sus inicios se presentaba ante todo como una obligación de los padres, aspecto que compartía con la tradición familiar y consistía principalmente en una educación a través del ejemplo de los mayores, en este sentido procede por imitación, y en un modo de vida en común. Esa vida en familia, es la que servía o sirve de base para que el individuo desde temprana edad aprenda a respetar a Dios y repudiar lo malo de la sociedad.

Los primeros pasos en la vida en familia, fue también una instrucción formativa, a través de los relatos bíblicos que el padre o la madre iban presentando al niño. Las escrituras ven la enseñanza cristiana como un logro integral y que debe tener un impacto directo en la vida del estudiante.

En el Antiguo Testamento aprender requiere necesariamente actuar con obediencia a la ley de Dios y está enfatizado a que las personas cumplan su voluntad. Y en el Nuevo Testamento este aprender está enfatizado con el llamamiento a ser un discípulo de Jesucristo, en estricto rigor, implica tener una vida de discipulado, servicio y obediencia a Dios.

El aprendizaje cristiano requiere una respuesta de la persona a la enseñanza de Dios. La educación cristiana de cualquier iglesia debe tener por finalidad instruir a sus nuevos miembros acerca de evitar que se contradigan las leyes, induciendo al estudiante a respetar al prójimo y amar a los semejantes, preparándole para este paso y para instruirles en su nueva fe. En cuanto a personas que ejercieron influencia en la historia de esa fe que los alejará de la maldad que el mismo hombre comete. Hay un sin fin de actitudes contrarias a las normas legales, pero se ha considerado frenar que los niños u adolescentes contradigan estos preceptos legales, no sólo en el cristianismo sino también en fortalecer a los institutos, incorporando la educación cristiana como un curso normal que beneficie al estudiante y lo fortalezca en su espíritu, con ello se prevendrá el delito.

Una de las instancias educativas que la Iglesia ha podido a portar lo ha dicho la historia del cristianismo y son: las Escuelas Dominicales, por cuanto a través de estas, se puede enseñar a los creyentes acerca de las verdades de Cristo, de las doctrinas de la fe y del ministerio del Espíritu Santo, no con el ánimo de inducirlos a que tengan alguna preferencia por alguna iglesia, sino con el objeto de llegar al pensamiento de cada estudiante para brindar la palabra de Dios sin ninguna condición, ya que el amor de Dios no es condicional, al contrario nos invita a pensar y amar de forma incondicional al prójimo y a todo lo que nos rodea.

## **Conclusiones**

En la sociedad, el Estado está obligado a crear políticas de prevención del delito, tales como el deporte, la religión, la cultura y la educación, en donde se vean involucradas personas de corta edad, en virtud de que el delito debe prevenirse.

Desde el punto de vista social, se debe fortalecer o crear, en su caso, la política de prevención del delito a través de la educación cristiana, pues el Estado no debe obligar a que se profese una religión, por la libertad de culto constitucionalmente establecida, pero sí puede incorporarla respetando el credo de cada individuo.

En Guatemala por cada delito que surge se crean nuevas figuras delictivas, para tratar de frenar actividades ilícitas, sin embargo, las mismas no son respetadas.

Incluir una política de prevención del delito en la sociedad, es un gran reto posible de alcanzar cuando se tienen las bases y la voluntad suficiente, incluir dentro del pensum de estudios de cada establecimiento educativo un curso de educación cristiana, es una de las opciones con el que el Estado contaría para prevenir el delito en edades tempranas, pues hay edades en donde al alumno se le puede

persuadir para que en el futuro se abstenga de cometer hechos delictivos.

## Referencias

### Obras

- Armstrong, H. (1989). *Bases para la educación cristiana*. Estados Unidos de América. Casa Bautista de Publicaciones.
- De Reina, & de Valera, (1960). *Santa biblia*. Miami FL, Estados Unidos. Editorial Caribe.
- Franco, S. (2002). *Usted Puede enseñar mejor*. Estados Unidos. Editorial Casa Nazarena de Publicaciones
- Foster, J. (2002). *Piezas de personas, generalidades esenciales de prevención del crimen*. Estados Unidos de América. Editorial Casa del Libro
- García Pablos, A. (1998). *La prevención del delito en un estado social y democrático del derecho*. Madrid, España. S/E.
- Giles, J. (1994). *Bases bíblicas de la Ética*. El Paso, Texas, Estados Unidos. Casa Bautista de Publicaciones.
- Muñoz Conde, F. (1985). *Derecho Penal y Control Social*. Madrid. S/E.
- Olmo, P. O. (2005). *El concepto del control social en la historia social*. España. Editorial Euskai Herriko
- Pazmino, R. W. (2002). *Principios y Prácticas de la Educación Cristiana*. Estados Unidos. Editora Amazon

- Peñaloza, P. J. (2012). *Prevención social del delito.*, México. Cuarta Edición. Cuarta Generación. México. Edición Porrúa
- Roxín, C. (1972). *Política criminal y sistema del derecho penal.* España, Barcelona, Editorial Hammurabi
- Sanner, E. (2000). *Explorando la educación cristiana.* Estados Unidos. Editorial Casa Nazarena de Publicaciones.
- Sandoval Oyervides, M. (2012). *Educación cristiana.* Dallas Texas.
- Soria Verde, M. A. (2005). *Psicología Criminal.* México, Editorial Elena.
- Waller, I. (1997). *Delito y seguridad de los habitantes.* México, D. F., Editorial Siglo XXI.
- Zaffaroni, E. R. (1988). *Criminología.* Buenos Aires. Argentina. Ediar. Sociedad Anónima Editora.

## Legislación

- Asamblea Nacional Constituyente, (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala.* Guatemala: Tipografía Nacional
- Oficina de Naciones Unidas, (2011). *Centro internacional para la prevención de la criminalidad a nivel mundial*